



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 494-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 19 de Noviembre de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°11546-2021, presentado por la administrada Sra. YOLANDA QUISUROCO DE LUYO identificada con DNI N° 15347566, del predio ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo Mz. O Lote 5B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 79.75 m2.

CONSIDERANDO: Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.10.2021
- Copias de DNIs de los sres. Quisuroco de Luyo Yolanda y Luyo Saravia Luis Enrique.
- Copia fedateada de Escritura Pública de Compra - Venta que otorga Agrícola Tercer Mundo S.A. a favor de los Sres. Quisuroco de Luyo Yolanda y Luyo Saravia Luis Enrique.
- Copia Simple de Plano Subdivisión SD-01, aprobado por la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°384-2021-SGOP-MPC
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°384-2021-SGOP-MPC
- Recibo de pago N°101115 de fecha 25.10.2021, por el monto de S/. 175.00

Que, con INFORME N°384-2021-JVAH-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 que emite opinión favorable al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo Mz. O Lote 5B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y de acuerdo al plano de Zonificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Vicente de Cañete 2012-2021, aprobado por la Ordenanza N°017-2013-MPC de fecha 30.04.2013;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°103-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 19.11.2021 solicitado por la administrada Sra. YOLANDA QUISUROCO DE LUYO identificada con DNI N° 15347566 ,quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Habilitación Urbana para Uso Mixto Luis Chala de Tercer Mundo Mz. O Lote 5B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 79.75 m2., y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 ING. FRANCO MACALCANTARA GOMFZ
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 REG. C. P. N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipañete.gob.pe

